



REGLAMENTO INTERNO

NORMAS DE USO DEL AERÓDROMO LOS OTEROS

- El aeródromo Los Oteros está regulado en el marco de aeródromos de uso restringido, siendo un AERÓDROMO NO CONTROLADO.
- Su propietario y gestor es AERONÁUTICA DEPORTIVA DEL NOROESTE S.L. (ADN).
- En él, son de aplicación las siguientes normativas:
 - o Ley de Navegación Aérea (LNA).
 - o Reglamento de Circulación Aérea (RCA).
 - o Aplicación de todas las normativas JAR y FCL.

El objetivo de todas las normas aplicables es la coexistencia de diferentes aeronaves y distintos tipos de operación, asegurando la máxima seguridad en el uso del aeródromo.

Cualquier actividad aérea será coordinada por el Jefe de Aeródromo, o persona destinada a tal efecto, en la cual delegue sus funciones. Siempre de acuerdo a la reglamentación anteriormente citada.

Es OBLIGATORIO el uso de un equipo de radio frecuencia a bordo.

Se designa la frecuencia 123,500 Mhz. para todas las operaciones en el Aeródromo los Oteros, quedando en la obligación de notificar todos los movimientos en tierra, así como circuitos de tráfico e informes de posición.

Para evitar posibles malentendidos entre aeronaves de distintas lenguas y nacionalidades, se usará de forma generalizada y prioritaria el idioma CASTELLANO, siendo la lengua secundaria a usar el INGLÉS, aplicable a la frecuencia 123,500 Mhz. Y en todas las operaciones del aeródromo.

OPERACIONES

- GENERAL

El aeródromo da cabida a diferentes actividades aeronáuticas, entre las que destacan las escuelas de formación de pilotos, formación de pilotos de drones, paracaidismo, vuelo a motor y ultraligeros principalmente. En el caso que dé comienzo alguna actividad que requiera normas excepcionales, todos los pilotos deberán adaptarse a la normativa aplicable en cada caso, haciendo un uso y escucha correcto de la radio, así como notificando siempre su posición e intenciones.

Las reglas de vuelo aplicables en el aeródromo son las REGLAS DE VUELO VISUAL (VFR), lo que significa que cada piloto debe mantener la correcta separación con el resto de aeronaves que en ese momento estén operando, cabe destacar la importancia de notificar SIEMPRE nuestra posición e intenciones en la frecuencia asignada (123,500 Mhz), así como seguir la información proporcionada por el Jefe de Vuelos, o persona destinada a tal efecto.

TODAS las aeronaves y pilotos que operen en el Aeródromo los Oteros, deberán tener en vigor las licencias y certificados correspondientes a la operación que deseen realizar, y presentársela al Jefe de Vuelos en caso de que lo solicite.

- ACCESO A LAS ZONAS RESTRINGIDAS

El acceso a la zona de hangares, plataforma, pista, y demás zonas ubicadas en el LADO AIRE, estará totalmente prohibido excepto a aquellas personas debidamente autorizadas.

Cualquier persona que quiera acceder a dichas zonas, deberá ir acompañada por una persona autorizada, y siempre bajo criterio del Jefe de Vuelos. Debemos tener en cuenta que las áreas de movimiento de aeronaves son zonas peligrosas, y los aviones dentro de un hangar son máquinas delicadas y que pueden comprometer la seguridad si se manipulan, por esto, bajo ningún concepto se puede acceder a ellas sin la debida autorización del Jefe de Aeródromo.

- TRÁFICO EN EL ÁREA DE MOVIMIENTO DE AERONAVES

Queda totalmente prohibido el tráfico de vehículos particulares en la zona de maniobras del aeródromo, excepto aquellos que estén debidamente autorizados. Todos deberán usar el parking destinado a tal efecto.

Aquel que necesite acceder a su hangar, para descarga de material, deberá comunicárselo al Jefe de Aeródromo, y éste le autorizará, siempre usando el vial de servicio y siempre que no comprometa la seguridad del aeródromo.

- ESTACIONAMIENTO AERONAVES

Las aeronaves que estacionen en la plataforma lo harán en las zonas habilitadas para tal efecto. Seguirán la señalización correspondiente, como son las marcas visuales en tierra. Se estacionará la aeronave de cara a los hangares, a fin de evitar estelas turbulentas de la hélice al interior de los mismos. La puesta en marcha de motores se realizará del mismo modo, en el parking, y las pruebas de motor se llevarán a cabo en las áreas destinadas a tal efecto en cada cabecera de la pista.

- ÁREA DE TRÁFICO DE AERÓDROMO (ATZ)

Se designa un área de 5 Nm de radio, donde el uso de la radio y notificación de posición es OBLIGATORIO, informando de la entrada por los puntos establecidos a tal efecto (N) y (S), con una altitud de 1000 ft AGL para aeronaves a motor y 500 ft AGL para ultraligeros.

El Jefe de Aeródromo, o la persona destinada a tal fin, informará de la pista en servicio, así como del resto de aeronaves que estén dentro del ATZ o en circuito de tránsito.

- INFORMES DE POSICIÓN

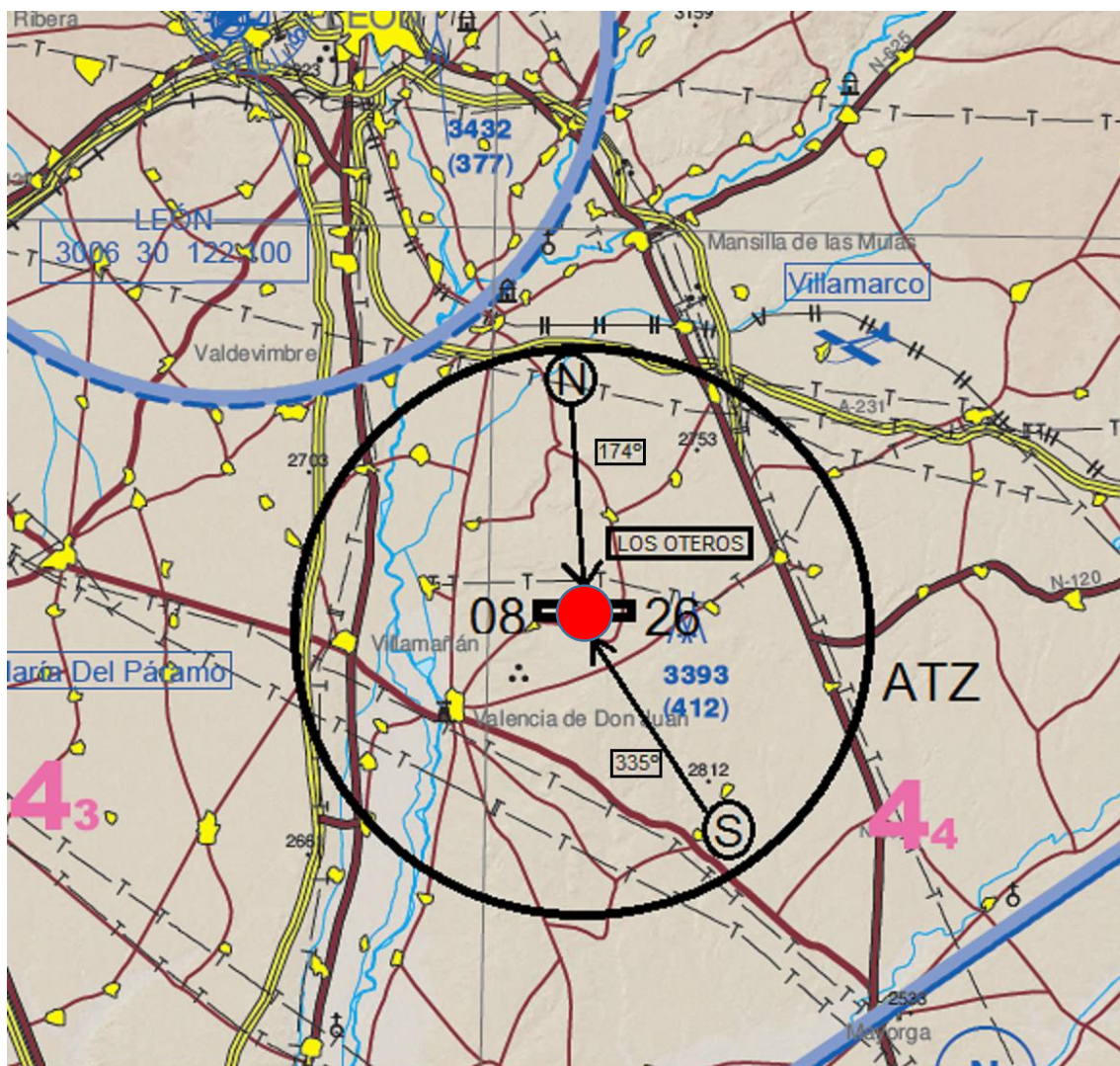
- Aeronaves entrantes.
 - “EC-... en punto X, con campo a la vista, información de tráfico y pista en servicio” en el caso de no recibir respuesta, chequear la manga de viento y tomar siempre con el viento en cara.

- Notificar entrando en circuito y estar atento al resto de tráficos. “EC-... entrando en viento en cola dcha/izq pista 08/26”.
 - Notificar en base y final, y comprobar que no hay ninguna aeronave en la pista. “EC-... en base dcha/izq pista 08/26”. “EC-... en final pista 08/26 para toma final/para toma y despegue”.
 - Notificar “pista libre”.
- Aeronaves salientes.
 - Estar a la escucha del resto de tráficos y copiar la pista en servicio. Notificar el rodaje “EC-... rodando a punto de espera 08/26”.
 - Chequear que no hay ninguna aeronave en base o en final. “EC-... ¿algún tráfico en base o final?” ante la negativa “EC-... sin tráfico notificado entrando en pista 08/26”.
 - Una vez alineados en la pista en servicio, notificamos el despegue. “EC-... en carrera de despegue pista 08/26”.
 - Abandonaremos el circuito hacia los puntos de salida (N) y (S). “EC-... abandonando por punto X”.
 - Aeronaves haciendo tomas y despegues.
 - Notificarán todos los puntos del circuito y tendrán la máxima vigilancia hacia el resto de aeronaves entrantes y salientes. Facilitarán informe de posición continuamente a fin de garantizar la seguridad en los tránsitos de aeródromo.
 - **LOS TRÁFICOS EN TOMAS Y DESPEGUES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE AL SUR DEL CAMPO.**

OPERACIÓN DE LANZAMIENTO DE PARACAIDISTAS

Debido a nuestra nueva y reciente operativa en la base de Aeródromo Los Oteros, se han establecido una serie de procedimientos a seguir para todo piloto que opere en el campo.

Se deberá respetar en todo momento los límites establecidos por el NOTAM, los cuales otorgan una zona restringida para la actividad dentro de un determinado radio, aún por confirmar, con centro en el punto especificado en el siguiente documento:



Tras la presentación vía telefónica en la oficina ARO de León (987 877 708) de nuestro FPL (30 min antes del T/O), se procederá vía contacto radio a notificar el inicio de la actividad en el primer vuelo del día a LEÓN TWR (122,100 Mhz), después de dicha notificación comunicaremos las veces

sucesivas que se despegue a lo largo del día, solicitaremos nivel de ascenso a FL120. Una vez finalizada la operación de lanzamiento de paracaidistas diaria, se deberá notificar en el último vuelo del día el cierre del plan de vuelo activo con dicha dependencia ATC.

- Operación del Aeródromo

El Aeródromo Los Oteros (LEOS) es un aeródromo no controlado, con operación VFR. A través de la frecuencia 123,500 Mhz se proporciona información útil sobre el tránsito conocido en el circuito del aeródromo y en las inmediaciones de este como, viento, información meteorológica, pista en servicio y circuito de aeródromo en uso, así como cualquier tipo de información relevante. El piloto al mando, tal como está establecido en RCA, libro VI, 6.1.9., será el responsable de evitar las colisiones con obstáculos y otras aeronaves. Cualquier vuelo debe estar autorizado por su correspondiente plan de vuelo.

IMPORTANTE: Consultar siempre la última versión de la carta de aproximación visual disponible en la web del aeródromo:

www.aerodromolosoteros.com